

## **PROCEDIMIENTO PARA EL PATROCINIO DE PRODUCCIONES DISCOGRÁFICAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD PÚBLICA CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., DURANTE EL AÑO 2006.**

El Gobierno de Canarias se ha marcado como uno de sus principales objetivos culturales la promoción de la producción musical en Canarias y de la industria en general, como un medio para desarrollar los valores culturales de Canarias, la igualdad y diversidad de lenguajes, géneros y estilos musicales, y ello por considerar la música como un elemento esencial para el acceso de todos los ciudadanos a la educación, la información y la cultura.

Se pretende, además, con esta medida contribuir al desarrollo económico, a la creación de empleo, al desarrollo de un tejido industrial en Canarias y al uso de nuevas tecnologías, de tal manera que la industria musical del archipiélago pueda tener una adecuada presencia en el ámbito canario, estatal e internacional. El propósito, en definitiva, es favorecer la oferta de productos musicales, en las mejores condiciones de producción, aspirando a consolidar y estabilizar, profesional y empresarialmente, el sector musical en el Archipiélago Canario.

Por tal motivo, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por medio de la Sociedad Canarias Cultura en Red S.A., convoca el presente procedimiento, para la selección de proyectos de producción fonográfica de los distintos sectores de la música en Canarias, a fin de poder celebrar con sus promotores contratos de patrocinio publicitario.

### **ARTÍCULO 1.- OBJETO.-**

El objeto de esta convocatoria es la selección de proyectos de producción fonográfica presentados por personas físicas o jurídicas dedicadas a la actividad musical, estableciendo el marco de relación contractual aplicable al patrocinio de aquellos proyectos que resulten seleccionados.

### **ARTÍCULO 2.- PARTICIPANTES.-**

Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, legalmente constituidas y dedicadas a la actividad musical, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener su domicilio o sede social en cualquiera de las Islas Canarias.
- b) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales y en sus obligaciones con la seguridad social en el momento de firmar el contrato.

No podrán concurrir a la convocatoria aquellos solicitantes (por sí o sus representados) sobre los que pese alguna prohibición para contratar con la Administración establecida en el artículo 20 del TRLCAP en el momento de presentar la solicitud, o que estén pendientes de alguna justificación o inmersos en expedientes de reintegro de aportaciones derivadas de contratos o convenios anteriores suscritos con Canarias Cultura en Red, S.A.

Tampoco podrán presentarse personas físicas o jurídicas con proyecto de artistas o grupos que hayan sido seleccionados en la Convocatoria de patrocinio del año 2005.

### **ARTÍCULO 3.- MODALIDADES.-**

Se podrá solicitar patrocinio para cualquier proyecto fonográfico, de larga duración o de promoción, plasmado en cualquiera de los formatos presentes en el mercado.

a) **En la modalidad de Larga Duración**, la solicitud se acompañará, a los efectos de su valoración por la Comisión de Expertos, de **seis copias** en formato CD- Audio, conteniendo como mínimo, tres temas de la muestra o 10 minutos aproximadamente del proyecto.

b) **En la modalidad de Disco de Promoción**, la solicitud se acompañará, a los efectos de su valoración por la Comisión de Expertos, de **seis copias** en formato CD-Audio, con los temas a incluir. El número de temas no podrá exceder de **tres**. En esta modalidad se tendrá especialmente en cuenta su valor como vehículo de promoción de nuevos artistas, de nuevos lenguajes y, en general, el carácter innovador de la propuesta.

Cualquiera que sea la modalidad elegida, los temas no pueden haber sido editados por el mismo artista o grupo con anterioridad y deberán estar incluidos en el trabajo final.

Cada proyecto debe presentarse claramente identificado por el solicitante (artista y título del proyecto), tanto en la funda como en el formato CD-Audio.

No se valorarán aquellos proyectos fonográficos que no se presenten en la forma y en los plazos exigidos en estas bases.

#### **ARTÍCULO 4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-**

Las solicitudes de patrocinio deberán presentarse para su registro en las oficinas de la Sociedad “Canarias Cultura en Red, S.A.”, sitas en la Avenida de Canarias nº 8, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Calle Villalba Hervás nº 4, 8ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

La presentación deberá realizarse en días laborables, en horario de 10 a 13 horas, aportando junto con el proyecto artístico, el correspondiente formulario debidamente cumplimentado, el cual se adjunta a estas bases como **Anexo I**, pudiendo ser retirado igualmente dicho formulario en las oficinas de la sociedad, o descargarlo de la Página web de “Canarias Cultura en Red, S.A.” ([www.canariasculturaenred.com](http://www.canariasculturaenred.com)).

Los proyectos podrán ser presentados mediante correo certificado dirigido a la sede de la respectiva provincia, debiendo enviarse por fax, (928. 27.60.42; 922.24.24.19) dentro del plazo estipulado, el correspondiente resguardo acreditativo del envío.

#### **ARTÍCULO 5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-**

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto durante 30 días naturales, contados desde la publicación del presente procedimiento.

#### **ARTÍCULO 6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.-**

Una vez presentadas las solicitudes junto con el correspondiente proyecto en el plazo y forma previstos en estas bases, serán evaluadas por la Comisión de expertos designada al efecto por la Consejera Delegada de Canarias Cultura en Red, S.A., con arreglo a los criterios de valoración previstos en el presente artículo. La comisión de expertos estará integrada por número máximo de diez miembros.

Los criterios generales de valoración serán: el interés cultural de las propuestas cuyo patrocinio se solicite, en cuanto su aportación a la Cultura

de Canarias y al desarrollo de la cultura en general; su proyección y difusión en el exterior; la relevancia artística; la viabilidad del proyecto; la trayectoria profesional de los artistas y sus promotores; la incorporación de nuevos valores y el carácter innovador del proyecto.

Se valorarán especialmente aquellos proyectos que se presenten por personas físicas o jurídicas que utilicen medios técnicos o profesionales y estudios de grabación de Canarias.

Igualmente se valorarán de forma especial los proyectos correspondientes a personas físicas o jurídicas que cuenten con productor musical, compañía discográfica y de distribución.

## **ARTÍCULO 7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-**

La Comisión de Expertos designada elaborará una lista de proyectos seleccionados, así como una lista de reserva por cada modalidad.

Si la solicitud de patrocinio resultara informada favorablemente, se requerirá al interesado la siguiente documentación adicional:

- Fotocopia del D.N.I. cuando se trate de empresarios individuales o, si el empresario fuera persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita. Fotocopia del C.I.F. y de los Estatutos debidamente inscritos, cuando se trate de asociaciones culturales.

- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de adjudicatario otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración del artículo 20 del TRLCAP.

- Documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo del mismo, si procede.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

- Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social.

- Documento que acredite que la empresa productora tiene cedidos los derechos de explotación de la propiedad intelectual sobre la obra de los autores.

Toda la documentación habrá de ser original, o bien copias que tengan carácter de auténticas o que estén compulsadas, conforme a la legislación vigente en la materia.

Caso de no presentarse la documentación en el plazo máximo de **QUINCE DÍAS hábiles**, a contar desde el día siguiente de la recepción por el interesado de la notificación del requerimiento de la misma, se entenderá que el interesado renuncia a la solicitud, pasando a llamarse a la lista de reserva por el orden propuesto por la Comisión.

Una vez comprobada la documentación adicional exigida a los titulares de los proyectos seleccionados, será elevada a la Consejera Delegada de Canarias Cultura en Red, S.A., quien dictará la correspondiente Resolución del procedimiento.

La Resolución del procedimiento será notificada a los titulares de los proyectos seleccionados individualmente, haciendo constar los fines, forma de abono e importe concedido a los mismos.

La Resolución del procedimiento será publicada en la página web de Canarias Cultura en Red, S.A. ([www.canariasculturaenred.com](http://www.canariasculturaenred.com)) en un plazo máximo de **90 días** contados desde la publicación de la convocatoria.

Los titulares de los proyectos tendrán un plazo máximo de **un mes** contado desde la publicación de la Resolución del procedimiento en la página Web de Canarias Cultura en Red, S.A., para retirarlos de la sede social, fecha a partir de la cual dicha empresa no se hace responsable de la custodia y devolución de tales proyectos.

**ARTÍCULO 8.- COBERTURA ECONÓMICA.-** La cobertura económica de Canarias Cultura en Red, S.A. para esta convocatoria será como máximo de **300.000 €**.

El importe que se destinará a financiar cada proyecto de la modalidad de larga duración no superará en ningún caso, el **50%** del coste total.

El importe del patrocinio para los proyectos de promoción, se establecerá en la cantidad fija y única de **2.000 €** por cada proyecto.

### **ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-**

Una vez aprobados los proyectos, y presentada en plazo la correspondiente documentación por los interesados, se abrirá un plazo de subsanación de **diez días** contados desde la notificación realizada al efecto, transcurrido el cual se procederá a la firma de los correspondientes contratos de patrocinio entre los beneficiarios y Canarias Cultura en Red, S.A., contrato en el cual se hará constar los derechos y obligaciones de las partes, y en particular, los derechos que ostenta el patrocinador sobre la obra terminada.

A las presentes bases se acompañará como **Anexo II** un ejemplar del contrato de patrocinio que haya de suscribirse entre Canarias Cultura en Red, S.A. y las personas físicas y jurídicas cuyos proyectos resulten seleccionados.

Canarias Cultura en Red S.A. se reserva la facultad de inspeccionar la ejecución del contrato, pudiendo rescindirlo si se detectan incumplimientos del mismo y reclamar las cantidades percibidas y no justificadas.

### **ARTÍCULO 10.- FORMA DE PAGO.-**

El pago del patrocinio se realizará transcurridos **dos meses** desde la firma del contrato con Canarias Cultura en Red, S.A., previa la presentación de la correspondiente factura.

Se adjunta a las presentes bases, como **anexo III** un modelo de factura.

## **ARTÍCULO 11.- PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN PÚBLICA.-**

Los proyectos patrocinados deberán llevar impreso el logotipo que le suministrará la empresa patrocinadora.

La presentación pública de los proyectos patrocinados será comunicada con la antelación, de al menos **un mes**, a los responsables de Canarias Cultura en Red, S.A. para su conocimiento.

## **ARTÍCULO 12.- ENTREGA DE MATERIAL Y JUSTIFICACIÓN.-**

El patrocinado se compromete, una vez editado el proyecto, a entregar a Canarias Cultura en Red, S.A. **50 copias** del mismo en el soporte fonográfico aprobado, haciendo entrega asimismo de la correspondiente memoria y fotocopias de las facturas correspondientes al importe total de lo gastado en el proyecto.

## **ARTÍCULO 13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-**

La participación en el presente procedimiento supone la íntegra aceptación de las presentes bases.

LA CONSEJERA DELEGADA DE CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.

Dulce Xerach Pérez López

